CONTRATO Nº 29-B

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2013

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SAS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DE SANTIAGO ABENTE SARALEGUI.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 13 días del mes de Agosto de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **SANTIAGO ABENTE SARALEGUI**, en su calidad de propietario de la empresa SAS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES, con RUC 440620-6 y domicilio legal en Overava c/ Santísima Trinidad Nº 280, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Carta Oferta.
d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas
e) Póliza de fiel cumplimiento del contrato
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 253550, rubro 340, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **1335/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014.----------

Año	U.E	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2013	1	5	0	0	340	30	1	11	4.366.530
2013	2	5	1	0	340	30	1	0	2.337.300
2013	2	5	2	0	340	30	1	5	778.050
2013	2	5	3	0	340	30	1	9	687.960
2013	2	5	4	0	340	30	1	2	409.290
2013	2	5	5	0	340	30	1	3	350.490
2013	2	5	6	0	340	30	1	5	459.480
2013	2	5	7	0	340	30	1	4	609.000
2013	2	5	8	0	340	30	1	15	760.200
2013	2	5	9	0	340	30	1	11	597.765
2013	2	5	10	0	340	30	1	11	2.816.625

SAS Imp. y Rep.
Santiago Abente S.

Año	F.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	5	11	0	340	30	1	2	749.360

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 15/2013 Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº .3...de fecha.12.de.Agosto..del.2013----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1.┐ PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado al proveedor es de **G. 25.060.700-**(guaraníes veinte y cinco millones sesenta mil setecientos), en forma plurianual, para el ejercicio fiscal 2013 por valor de **G.14.922.050.-** (guaraníes catorce millones novecientos veinte y dos mil cincuenta), y para el ejercicio fiscal 2014 por valor de **G. 10.138.650.-** (guaraníes diez millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2014**, conforme se detalla los precios unitarios adjudicados:----------

Nº	Bienes	Unidad de medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	2013 y 2014		2013		2014	
						Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio	Cantidad	Precio Total
CONDUCTORES											
8	Cable para teléfono interior/ exterior	Metros	1.216	Inpaco	Nacional	300	364.800	200	243.200	100	121.600
22	Cable de red UTP categoría 6 externo	Metros	2.920	Telcon/Prismia	Brasil	710	2.073.200	610	1.781.200	100	292.000
INTERRUPTORES ELECTRICOS											
61	Llave TM 1x100 Amper	Unidad	62.150	Ls	Korea	18	1.118.700	11	683.650	7	435.050
67	Llave TM 3x150 Amper	Unidad	443.000	LS	Korea	2	886.000	2	886.000	0	0
90	Tablero para 12 TM	Unidad	90.000	Cominsa	Nacional	7	630.000	4	360.000	3	270.000
ARTEFACTOS DE ILUMINACION											
116	Equipo reflector	Unidad	332.000	Genérico	Varios	55	18.260.000	30	9.960.000	25	8.300.000
138	Reactor integrado para vapor de sodio de 400 w	Unidad	144.000	Lunar	Brasil	12	1.728.000	7	1.008.000	5	720.000
Total							**25.060.700**		**14.922.050**		**10.138.650**

El valor que la FACULTAD pagará por cada bien, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean

SAS Imp. y Rep.
Santiago Abente S.

éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 15/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 15/2013 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y 2014; y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.-----

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: Los bienes proveídos serán recepcionadas en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, la primera provisión será 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación, segunda provisión jueves 28 de noviembre del 2013, tercera provisión miércoles 19 de marzo del 2014 y la cuarta provisión el día jueves 05 de junio del 2014 en el horario de 08:00 hs a 11:30 horas a.m., serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2013				Cantidad Periodo Fiscal 2014			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación		2da Provisión jueves 28/11/2013, horario 08:00 hs a 11:30 hs.		3ra Provisión miércoles 19/03/2014, horario 08:00 hs a 11:30 hs.		4ta Provisión jueves 05/06/2014, Horario: 08:00 hs. a 11:30 hs.	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
CONDUCTORES											
8	Cable para teléfono interior/ exterior	Metros	1.216	200	243.200	0	0	100	121.600	0	0
22	Cable de red UTP categoría 6 externo	Metros	2.920	300	876.000	310	905.200	100	292.000	0	0
INTERRUPTORES ELÉCTRICOS											
61	Llave TM 1x100 Amper	Unidad	62.150	6	372.900	5	310.750	5	310.750	2	124.300
67	Llave TM 3x150 Amper	Unidad	443.000	2	886.000	0	0	0	0	0	0
90	Tablero para 12 TM	Unidad	90.000	2	180.000	2	180.000	2	180.000	1	90.000
ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN											
116	Equipo reflector	Unidad	332.000	20	6.640.000	10	3.320.000	10	3.320.000	15	4.980.000

SAS Imp. y Rep.
Santiago Abente S.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad Periodo Fiscal 2013				Cantidad Periodo Fiscal 2014			
				1ra Provisión 15 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación		2da Provisión jueves 28/11/2013, horario 08:00 hs a 11:30 hs.		3ra Provisión miércoles 19/03/2014, horario 08:00 hs a 11:30 hs.		4ta Provisión jueves 05/06/2014, Horario: 08:00 hs. a 11:30 hs.	
				Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
138	Reactor integrado para vapor de sodio de 400 w	Unidad	144.000	4	576.000	3	432.000	3	432.000	2	288.000
Total					**9.774.100**		**5.147.950**		**4.656.350**		**5.482.300**

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes adquiridos deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total adjudicado y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

SAS Imp. y Rep.
Santiago Abente S.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

SANTIAGO ABENTE SARALEGUI
PROPIETARIO
SAS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES

SAS Imp. y Rep.
Santiago Abente S.

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS